

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PARA LA CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE MICRODUCTOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA REF.: TSA000073327

Con fecha 29 de julio de 2022, la Mesa Central de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), ha dado traslado a este Órgano de Contratación la propuesta recaída en el procedimiento de licitación para la Conclusión del Acuerdo Marco para suministro de microductos en la Comunidad Autónoma de Cataluña, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada REF.: TSA000073327, una vez se ha examinado la documentación administrativa presentada por las empresas licitantes.

El 20 de julio de 2022 a las 14:00 horas concluyó el plazo de presentación de ofertas en el citado procedimiento, habiéndose recibido a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público siete proposiciones presentadas por las empresas:

- NIF: B61898227 **CIURANS UNIÓN S.L.** Fecha de presentación: 14 de julio de 2022 a las 09:09:31;
- NIF: B73169344 **EXTRULINE SYSTEMS S.L.** Fecha de presentación: 19 de julio de 2022 a las 18:15:10;
- NIF: B63571426 **FRANS BONHOMME ESPAÑA** Fecha de presentación: 18 de julio de 2022 a las 12:18:37;
- NIF: B82018227 **HELLERMANNTYTON ESPAÑA, S.L.U.** Fecha de presentación: 20 de julio de 2022 a las 13:54:31;
- NIF: B61031258 **LAYEGAS, S.L.** Fecha de presentación: 19 de julio de 2022 a las 16:35:17;
- NIF: B88086699 **TUBERÍAS PLÁSTICAS REUNIDAS S.L.** Fecha de presentación: 13 de julio de 2022 a las 12:20:13;
- NIF: DE 271 829 746 **GABO SYSTEMTECHNIK GMBH** Fecha de presentación: 20 de julio de 2022 a las 11:12:28.

El 29 de julio de 2022, en la sesión electrónica E31 2022 MC TRAGSA la Mesa Central de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acordó **ADMITIR** a licitación en el procedimiento de licitación para la Conclusión del Acuerdo Marco para suministro de

microproductos en la Comunidad Autónoma de Cataluña, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada REF.: TSA000073327, a las empresas **CIURANS UNION S.L., EXTRULINE SYSTEMS S.L., FRANS BONHOMME ESPAÑA, HELLERMANNTYTON ESPAÑA, S.L.U., TUBERIAS PLÁSTICAS REUNIDAS S.L. y GABO SYSTEMTECHNIK GMBH**

Así mismo, la Mesa Central de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acordó **NO ADMITIR** a licitación a la empresa **LAYEGAS, S.L.** al no haber contestado al requerimiento de subsanación y no haber presentado la declaración responsable relativa a la solvencia económica y técnica descrita en el Anexo I, apartado E) del PCAP, ni habiera aclarado la cuestión declarada en su DEUC de serles aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

De conformidad con los Pliegos por los que se rige la licitación, no se establece ningún criterio de adjudicación ni otro criterio de selección de empresarios adicional en esta fase del procedimiento de adjudicación del Acuerdo Marco, por lo que en consecuencia, y en atención al cumplimiento por las empresas **CIURANS UNION S.L., EXTRULINE SYSTEMS S.L., FRANS BONHOMME ESPAÑA, HELLERMANNTYTON ESPAÑA, S.L.U., TUBERIAS PLÁSTICAS REUNIDAS S.L. y GABO SYSTEMTECHNIK GMBH**, de la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas., de conformidad con la propuesta emitida por la Mesa Central de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero.- Seleccionar dentro del procedimiento de licitación para la Conclusión del Acuerdo Marco para suministro de microproductos en la Comunidad Autónoma de Cataluña, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada REF.: TSA000073327, a las siguientes empresas:

- **CIURANS UNION S.L.**
- **EXTRULINE SYSTEMS S.L.**
- **FRANS BONHOMME ESPAÑA**
- **HELLERMANNTYTON ESPAÑA, S.L.U.**
- **TUBERIAS PLÁSTICAS REUNIDAS S.L.**
- **GABO SYSTEMTECHNIK GMBH**

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir **a cada una de las citadas empresas** para que, dentro del plazo

de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación:

- En su caso, los documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC, en caso de que no hubieran sido aportados con carácter previo en el procedimiento:

- 1.- Copia de la escritura donde figure la última redacción del objeto social de la empresa;
- 2.- Copia de la escritura de poder justificativa de la representación que ostenta el firmante de la oferta y del contrato;
- 3.- Copia del documento nacional de identidad del representante legal de la empresa firmante de la oferta y del contrato;
- 4.- En su caso, copia de la escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas;
- 5.- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia de las Cuentas Anuales (siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles (2018, 2019 y 2020), debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible En el caso de empresarios individuales mediante copia de sus libros de inventarios y de sus cuentas anuales.
- 6.- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego:
 - Certificados que acrediten haber realizado suministros similares relativos al mismo Código CPV: CPV 31320000-5 Cables de distribución eléctrica, ejecutados en los últimos tres años por los importes indicados en el punto E, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
 - Ficha técnica de los materiales ofertados.
- 7.- En caso de haber recurrido a la solvencia y medios de otras empresas, compromiso por escrito de dichas entidades, debidamente firmado por sus representantes legales que demuestre que el futuro adjudicatario va a disponer de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.
- 8.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).

(Nota: La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a TRAGSA a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y

capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo)

- Certificación (con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que la sociedad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
- Certificación (con fecha actual) de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria en la que Tragsa abonará las facturas.

Nota: La empresa GABO SYSTEMTECHNIK GMBH es una empresa alemana. Por dicho motivo debe tener en cuenta las siguientes cuestiones previstas en el Pliego:

Los documentos deberán estar redactados en castellano, y tratándose de documentación presentada por empresas extranjeras, se exigirá, en su caso la traducción oficial al castellano, asimismo los documentos de carácter público deberán estar debidamente legalizados para producir efectos jurídicos en España a través de la correspondiente apostilla u otro instrumento equivalente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Cuando se trate de empresarios no españoles nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo su capacidad se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el plazo establecido por el Artículo 58 a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la

modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE
Presidente del Grupo TRAGSA
P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 13/09/18)

DÑA. INMACULADA SALAS BURGOS
Directora del Grupo TRAGSA
P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 21/11/18)